

Tarjeta de Crédito
RECIBIDO

Por: _____
Hora: _____
Fecha: _____



SOLICITUD DE TARJETA DE CRÉDITO



Solicito la apertura de una cuenta para efectuar compras y/o gastos en los establecimientos adheridos, mediante la utilización de Tarjeta de Crédito. Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados en la presente son exactos y que la misma reviste el carácter de manifestación de mis bienes a la fecha, aceptando que en caso de denegar esta solicitud, la entidad se reserva el derecho de no expresar causa ni motivo. Una vez aceptada esta solicitud ella constituirá plena prueba del acuerdo celebrado con esa Entidad quien me entregará la tarjeta de uso exclusivo personal e intransferible extendida a mi nombre, manifestando expresa conformidad, firmando al pie y al dorso de la presente.

Nombre Completo			Cónyuge		
Profesión: Nivel Académico:		Socio N.º	C.I. N.º		Socio N.º
Est. Civil		Tel. Part.: E-mail		Fecha Nac.	
Direcc. Partic.		Barrio	Localidad		N.º Personas a su cargo
Entidad donde trabaja		Tel.:		Tel.:	
Dirección donde trabaja		Tel.:		Tel.:	
Cargo que ocupa		Antigüedad		Antigüedad	

Resumen de cuenta

Solicito la remisión de resúmenes de cuenta al domicilio:	Particular	Laboral	Retener en la Coop.
-----------------------------------------------------------	------------	---------	---------------------

Inmuebles

Propietario de inmueble ubicado en	N.º Finca	Cta. Cte. Ctal.	Distrito	Escritura	
1	1	1	1	Sí	No
2	2	2	2	Sí	No
Valor actual	¿Está hipotecado, hasta cuándo y dónde?		Saldo a pagar	Cuota mensual	
1	1 Sí	No	1	1	
2	2 Sí	No	2	2	

Vehículos

Marca	Modelo	Valor Actual	Cuota	Saldo
-------	--------	--------------	-------	-------

Datos de Ingresos y Egresos

INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES	
Sueldo	G	Alquiler o Cuota Casa Propia	G
Honorarios Profesionales (Promedio)	G	Cuotas Casas Comerciales	G
Ingresos Cónyuge	G	Cuotas Cooperativa	G
Renta o Alquiler	G	Gasto Familiar y/o Personal	G
Otros Ingresos	G	Otros gastos	G
TOTAL	G	TOTAL	G

Comercio o Bancos donde tengo o he tenido créditos

Nombre	Teléfono	Artículo/Producto	Fecha Canc.

Amigo o pariente que no viva con usted

Nombre	Dirección	Teléfono línea Baja
--------	-----------	---------------------

Por el presente instrumento les autorizo en forma irrevocable, otorgando suficiente mandato en los términos del Art. 917 Inc. "A" del Código Civil paraguayo, para que por propia cuenta o a través de empresas especializadas de nuestro medio puedan recabar información en plaza referente a mi situación patrimonial, solvencia económica, o el cumplimiento de mis obligaciones comerciales, como así también, a la verificación de, confirmación y/o certificación de los datos por mi proveídos, a fin de que puedan contar con los elementos de juicio y análisis necesarios para la concesión del crédito que me encuentro gestionando ante la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios de los Funcionarios Diplomáticos Escalafonados del Paraguay Ltda., (COFUDEP). De igual manera y en los mismos términos, les autorizo para que en caso de un atraso superior a los 90 días en el pago del presente crédito o cualquier otra deuda pendiente que mantenga con esta institución, incluyan mi nombre personal, en el Registro General de Morosos de INFORMCONF, como así también proporcionar dicha información a terceros interesados. La eliminación de dicho Registro se realizará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley Nro. 1682.

En caso de ser aprobada esta solicitud, autorizo suficientemente a la COFUDEP Ltda., a solicitar a la Dirección General de Administración y Finanzas, el descuento del monto que corresponde a la cuota de amortización del crédito.

Firma del Solicitante

Firma del Cónyuge

CONTRATO Y CONDICIONES DE ADHESIÓN A LA TERJETA DE CRÉDITO CREDICARD/MASTERCARD

Las condiciones que rigen la emisión y utilización de la Tarjeta de Crédito CREDICARD/MASTERCARD son las siguientes;

Artículo 1º: La entidad emisora de la tarjeta es la COOPERATIVA COFUDEP LTDA., que será denominada en adelante COFUDEP LTDA. La persona física que solicite la tarjeta y asume la responsabilidad del pago y a cuyo nombre se emitirá la tarjeta de crédito será llamada el TITULAR o USUARIO PRINCIPAL.

Artículo 2º: A solicitud del USUARIO PRINCIPAL, COFUDEP LTDA podrá, a su criterio, otorgar una o más tarjetas ADICIONALES a nombre de quien este lo indique, para cuyo caso el solicitante se constituye en el pagador de los consumos y/o gastos originados por la utilización de aquellas, reembolsándolas en las mismas condiciones que las efectuadas con la tarjeta principal. Las tarjetas adicionales tendrán el mismo número de cuenta del TITULAR.

Artículo 3º: La tarjeta es propiedad de COFUDEP LTDA, y se emite para ser utilizada exclusivamente en forma individual e intransferible por el USUARIO PRINCIPAL y/o los USUARIOS ADICIONALES en el Paraguay y en el extranjero para realizar compras en los establecimientos comerciales adheridos al sistema CREDICARD/MASTERCARD, para obtener dinero a través de Cajeros Automáticos y/o en oficinas de la Cooperativa COFUDEP, y para las demás operaciones aceptadas por COFUDEP LTDA, y que sean realizables con la tarjeta de Crédito.

COFUDEP LTDA fijará un límite de compra y/o adelanto de efectivo, cuyo monto será totalmente financiado, dicho limite se exceptuará de la relación aporte crédito, y podrá ser modificado por COFUDEP LTDA. El USUARIO PRINCIPAL se compromete a devolver a COFUDEP LTDA la/s tarjeta/s emitidas a su nombre, y/o la/s tarjeta/s ADICIONALES en caso de rescisión de contrato o cuando la Cooperativa lo requiera.

Artículo 4º: VALIDEZ DE LA TARJETA. El periodo de vigencia de la tarjeta de Crédito será de 24 meses, grabada en la misma indicando el mes y año de duración. La renovación de la tarjeta será de forma automática en caso que COFUDEP LTDA no reciba la solicitud de no renovar del socio 60 días antes del vencimiento de la tarjeta.

Artículo 5º: CAJEROS AUTOMATICOS. La tarjeta de crédito podrá ser utilizada por el usuario en las redes de cajeros automáticos. Expresamente reconoce sin reservas todas las operaciones que se efectúen por esa vía, ya que acceso solo es posible utilizando su NIP (Número de Identificación Personal) que deberá ser de su exclusivo conocimiento, uso y responsabilidad y no podrá divulgarlo bajo ninguna circunstancia.

Artículo 6º: COFUDEP LTDA no asume responsabilidad por la eventual imposibilidad del usuario de efectuar operaciones por intermedio de los dispositivos automáticos y/o redes electrónicas, como así también por los daños y perjuicios que puedan sobrevenir por el mal funcionamiento de los mismos. Tampoco será responsable por la calidad, precio u otras características de las mercaderías o servicios que se adquieran mediante el uso de la tarjeta.

En caso de reclamo, el usuario deberá entenderse directamente con el establecimiento comercial donde fue realizada la operación, razón que no autoriza al usuario q suspender o demorar el reembolso de las compras o gastos efectuados, a COFUDEP LTDA.

Artículo 7º: DÉBITO AUTOMÁTICO. El usuario adherido al sistema de Debito Automático a través de la tarjeta, deberá efectuar los reclamos al establecimiento comercial que corresponda, en caso de incumplimiento y/o inconvenientes que puedan emerger, quedando COFUDEP LTDA liberada de toda responsabilidad.

Artículo 8º: RESÚMEN DE CUENTA. Mensualmente se emitirá y se le remitirá al domicilio indicado por el USUARIO PRINCIPAL un resumen de cuenta en la que se detallarán los créditos y débitos registrados en el periodo de facturación. La no recepción del resumen de cuenta por parte del USUARIO PRINCIPAL, no le exime de su obligación de pagar las sumas que correspondan, en los plazos fijados, por lo que para evadir el pago y responsabilidades, no podrá invocar la falta de recepción del resumen de cuenta o su recepción tardía.

El contenido del resumen de cuenta se tendrá por reconocido y aprobado si no es objetado mediante una nota escrita, telegrama colacionado o notificación fehaciente por el USUARIO PRINCIPAL dentro de los diez días de su remisión y el saldo será exigible en pleno derecho.

Artículo 9º: CUPONES DE CONSUMOS PENDIENTES. La emisión del estado a una fecha determinada no implica necesariamente que no existan consumos efectuados con la tarjeta del USUARIO PRINCIPAL y/o Adicionales antes de esa fecha y que se encuentren pendientes de registración por no haber sido presentadas aun por los establecimientos comerciales adheridos, que serán detallados en estados de cuentas posteriores.

Artículo 10º: VENCIMIENTO DEL PAGO MÍNIMO. El usuario se obliga a abonar una suma no inferior al Pago Mínimo dentro del plazo que se indica en el resumen de cuenta mensual, vencido dicho plazo incurrirá en mora automática de plazo vencido y exigible en su totalidad, la que se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa. Producida la mora sin necesidad de intimación alguna, y sin perjuicio del derecho de COFUDEP LTDA de cancelar la validez de las tarjetas. El importe de los saldos deudores, más sus intereses y todos los gastos, comisiones e impuestos devengados por cualquier concepto, podrán ser percibidos por COFUDEP LTDA, por vía judicial, y mediante el proceso ejecutivo, a cuyo efecto el USUARIO PRINCIPAL, ADICIONALES ó CODEUDORES convienen a otorgar a la presente el carácter de suficiente titulo ejecutivo.

Artículo 11º: ROBO, HURTO O EXTRAVÍO DE TARJETA. En caso de robo, hurto o extravío de la/s tarjeta/s, el USUARIO PRINCIPAL deberá comunicarse a los teléfonos 447 399, en horario de oficina de COFUDEP LTDA, o en horario continuado las 24 Hs. a los teléfonos 494-430/ 4167777 para tarjeta CREDICARD/MASTERCARD.

Debiendo confirmarlo por escrito y con cargo de recepción por parte de COFUDEP LTDA dentro de las 24 Hs. siguientes. El bloqueo telefónico tendrá una duración de 24 horas hábiles siendo responsabilidad del USUARIO PRINCIPAL, ADICIONALES y CODEUDORES, las obligaciones emergentes de la utilización de la tarjeta.

La responsabilidad asumida en la presente cláusula no podrá ser resistida por el USUARIO PRINCIPAL alegando que existen discrepancias entre su firma original y las que aparezcan en los cupones efectuados por personas no autorizadas, así tampoco en base a no responder el número del documento que consignara el comerciante, ya que cumple fielmente las obligaciones de custodia y guarda que asumiera, aceptando que el proceso administrativo que efectúa el sistema y COFUDEP LTDA no se basa en la previa verificación de firma y del documento consignado a un calígrafo.

Artículo 12º: CANCELACION Y DEVOLUCION DE TARJETAS. COFUDEP LTDA podrá cancelar en cualquier momento de manera unilateral y sin expresión de causa, la tarjeta principal y/o adicionales, para ese caso se obliga a la inmediata devolución de la/s tarjeta/s debiendo abonar el total adeudado que se considerará de plazo vencido, idénticas consecuencias tendrá el vencimiento de la tarjeta si ella no fuera renovado o si su renovación fuese denegada por la entidad. La entidad se reserva el derecho de hacer efectiva la devolución mediante la retención de la/s tarjeta/s por cualquiera de los establecimientos adheridos al sistema y/o incluir el numero de la tarjeta y a nombre del socio en el boletín de seguridad emitido por el sistema.

Por su parte podrá también el socio cancelar su tarjeta en el momento que así lo disponga, pero la cancelación solo será efectiva a partir de ser recibida la notificación por COFUDEP LTDA juntamente con las tarjetas en devolución, lo que hará lugar al vencimiento automático del saldo adeudado. En el caso de que las tarjetas canceladas no fueran devueltas a COFUDEP LTDA, por el USUARIO PRINCIPAL, éste resultará civil y penalmente responsable por el uso que se diera a las mismas.

Artículo 13º: CARGOS A PAGAR. El socio se obliga a pagar a COFUDEP LTDA, en el momento, forma y condiciones que ésta indique, los importes que éste fije por reposición, inclusión en el boletín protectivo por mora, y demás cargos que genere o pueda generar la administración de su tarjeta. Las tasas de intereses, como así también los demás cargos establecidos, podrán ser modificados por COFUDEP LTDA conforme al comportamiento del mercado, la oferta y la demanda.

Artículo 14º: Por el presente instrumento faculto en forma expresa y voluntaria a la Cooperativa COFUDEP LTDA. Con domicilio en Oliva y Alberdi 4º Piso Edificio SEGESA de la Ciudad de Asunción a accionar por la vía ejecutiva ante los tribunales del fuero civil de la ciudad de Asunción de la Rca. del Paraguay para el cobro de las sumas adeudadas de capital, recargos y costos originados en el uso de la Tarjeta de Crédito. Para dichos efectos la Cooperativa Cofudep Ltda. Podrá optar para buscar la acción ejecutiva en el estado de cuenta debidamente notificado al socio moroso y visado por el INCOOP(Artículo 48º, Ley 438/94), o iniciar la acción preparatoria y posterior juicio.

Artículo 15º: MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES. Queda convenido que la Cooperativa tiene el derecho de modificar, total o parcialmente los términos del presente contrato con aviso al socio de tales modificaciones a través de medios fehacientes.

Artículo 16º: Una vez producido el vencimiento de al menos un pago mínimo, con quince días de atraso, se tendrá por vencida la deuda total de mi tarjeta de crédito, por lo tanto autorizo a COFUDEP LTDA a descontar automáticamente de mi/s caja/s de ahorro a ala Vista ó Plazo Fijo el importe correspondiente a la totalidad de la obligación.

Artículo 17º: Suscriben también el presente contrato los CODEUDORES SOLIDARIOS quienes se constituyen en principales pagadores y coobligados de todas las sumas que se adeudaren por cualquier concepto derivado de la emisión y/o utilización de las tarjetas en un todo de acuerdo con las condiciones generales y particulares del presente contrato y aún por la suma que se llegaren a adeudar por el USUARIO PRINCIPAL y/o ADICIONALES como así también, para los sacos que se excedieron de los limites que le fueron asignados.

Artículo 18º: Los pagos deberán efectuarse en las ventanillas de COFUDEP LTDA o a través de los medios de pagos autorizados para el efecto, hasta el día de vencimiento de cada estado de cuenta. En caso de pagos con cheque, COFUDEP LTDA queda expresamente autorizada a cargar nuevamente a la cuenta del usuario del o los cheques que no hayan sido pagadas, más los gastos y cargos fijados por cada cheque rechazado. La falta de pago del estado de cuenta a su vencimiento, producirá la mora, de pleno derecho de USUARIO PRINCIPAL Y ADICIONALES. La mora generará intereses moratorios, y punitivos, sin perjuicios de los ajustes que COFUDEP LTDA realice, todos hasta la fecha de pago efectivo y cancelatorio de la cuenta.

Artículo 19º: En relación a lo previsto en el Artículo 365 del Código Civil, si alguna de las cláusulas o condiciones de este instrumento fuere total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, este instrumento será válido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo, solo se anulará en la medida en que dicha cláusula o disposición sea nula.

Artículo 20º: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y FUERO JURISDICCIONAL. Para cualquier efecto relacionado con el socio y la Cooperativa, constituyen sus respectivos domicilios en las direcciones indicadas en la solicitud de tarjeta de crédito. El socio declara bajo juramento que todos los datos allí consignados son completos y verídicos autorizando a la Cooperativa a corroborar de la manera que esta considere adecuada y comprometiéndose a comunicar a la Cooperativa cualquier variación que se produjese en ella. A todos los efectos ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios en Asunción Capital de la República del Paraguay.

Las modificaciones que se practicaren, en los domicilios constituidos en el presente instrumento por los usuarios y codeudores, surtirán todos los efectos legales (sean extrajudiciales o judiciales), aunque el notificado no estuviere presente, habiendo cambiado de domicilio, o no hubiere notificado oportunamente a COFUDEP LTDA, dicha circunstancia.

En prueba de conformidad y aceptación de las condiciones DE USO DE LA TARJETA CREDICARD/MASTERCARD, suscriben el presente instrumento:

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA DEL CONYUGE

FIRMA DEL CODEUDOR

FIRMA DEL CODEUDOR

RESOLUCION DEL COMITÉ/GERENCIA DE CRÉDITO

APROBADO EN FECHA: / /

ACTA N.º

LINEA DE CRÉDITO APROBADO:

SECRETARIO

VOCAL

PRESIDENTE

GERENTE